



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BERTULFO ANTONIO MONCADA GONZALEZ EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y CERROMATOSO S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00218-02.

SECRETARÍA. Montería, Octubre siete (7) del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que hasta la presente calenda no ha arrimado al plenario la documentación e información que le fue solicitada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA LABORAL. **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00218-00

Montería, siete (7) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo indicado en el anterior informe secretarial, y como quiera que la información y documentación solicitada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, aun no milita en el expediente, se hace imperioso que esta unidad judicial requiera a dichas entidades para que se sirva emitir con destino al presente juicio la aludida documentación.

En ese orden de ideas, y para el cumplimiento del anterior requerimiento, por intermedio de la secretaría de esta unidad judicial, se emitirá oficio dirigido a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, para que en el término perentorio de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al recibido del oficio a través del cual se le requiera, proceda a suministrar con destino al presente juicio la documentación e información que les fue solicitada.

Así las cosas, no le queda otro camino a esta célula judicial que aplazar la celebración de la venidera Audiencia Pública de trámite y juzgamiento que se pretende realizar el día ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); y en su efecto, se fijará el día jueves veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la data en la cual se practicará la aludida audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE BERTULFO ANTONIO MONCADA GONZALEZ EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y CERROMATOSO S.A.
Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00218-02.

RESUELVE

PRIMERO: **Requerir** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN – SALA LABORAL, para que se sirva suministrar con destino al presente juicio, la información y documentación que les fue solicitada; de conformidad a lo anotado en el ítem motivo del presente auto.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría de esta célula judicial **emítanse los respectivos oficios** de requerimiento, concediéndole a las entidades destinatarias un término de diez (10) días, a partir del día siguiente del recibido del aludido oficio, para proveer la información y documentación solicitada, respectivamente.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **APLAZAR** la celebración de la Audiencia Pública de tramite y juzgamiento del presente juicio, programada para el día ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); acorde con lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

CUARTO: **Fijar el día jueves veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), a las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.),** como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** al interior de este proceso la audiencia pública de trámite y juzgamiento.

QUINTO: **Prevenir e informar** a las partes, apoderados judiciales, testigos y demás interesados que la precitada audiencia de tramite y juzgamiento se realizará de forma virtual a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzY4ZmVhYzQtOWYwZi00Nzq2LTlmMTYtZDNjMjg2NzhmZDA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Laboral 004 Montería

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f9e262fb1710aebc3fa5b428f5f86f72d1716e4120bfc3218e28ff3a92e1f0f
Documento firmado electrónicamente en 07-10-2021

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>